**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**SCUOLA ITALIANA “ALCIDE DE GASPERI” DE LA SERENA**

El presente Reglamento de Convivencia Escolar establece los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa y las normas que regularán la convivencia escolar, de acuerdo a los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo, expresados en nuestra Misión y Principios Institucionales.

**MISIÓN Y PRINCIPIOS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La razón de ser que otorga sentido a las acciones de las personas que integran nuestra comunidad educativa, se explicita en nuestra Misión:

*“Nuestra Misión, como Scuola Italiana, es desarrollar en cada una de las personas, experiencias formativas y de aprendizajes en un ambiente bicultural y trilingüe, y de acuerdo a una concepción humanista y cristiana, que les posibilite un pleno y armónico desarrollo físico, espiritual, moral, social e intelectual, que se traduzca en la preparación para un desenvolvimiento personal, social y profesional constructivo en una sociedad globalizada y en permanente cambio”.*

La Scuola Italiana Alcide De Gasperi es una comunidad de principios humanistas y cristianos. Nuestro propósito consiste en optimizar el desarrollo de cada uno de nuestros estudiantes sustentado en los siguientes principios.

* 1. Formación y desarrollo espiritual y moral, que favorezca sólidas bases de honestidad, laboriosidad, autenticidad y sentido trascendente de la vida.

1.2.- Formación y desarrollo social del educando, que le permita integrarse responsablemente a la sociedad en la que está inserto y de la cual forma parte, y contribuir con sus capacidades al progreso de ella.

1.3.- Enriquecimiento de los talentos naturales, que permitan al educando desarrollarse como persona, logrando una identidad personal y un alto grado de confianza o seguridad en sí mismo.

1.4.- Formación y desarrollo intelectual, que forje en el alumno una mentalidad activa y que despierte su imaginación y creatividad.

1.5.- Los padres y apoderados, como primera institución formadora y responsable en la educación de sus hijos e hijas, adhieren al proyecto de formación de la Scuola y, por tanto, legitiman y acogen las orientaciones que emanan de la Scuola.

Entendemos por Convivencia Escolar *“la coexistencia armónica de los miembros de la* *comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en una clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.*

La Convivencia Escolar es la expresión de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Las normas contenidas en el presente Reglamento son un instrumento de carácter formativo, promotoras del desarrollo integral, personal y social de los alumnos, como también de cada uno de los integrantes de nuestra Scuola.

Educar para una sana convivencia requiere educar la disciplina. La disciplina escolar tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

Adquirir el sentido de disciplina, de honestidad, de solidaridad, de perseverancia, de respeto, de responsabilidad y de gratitud, requiere preparar a niños y jóvenes, para enfrentar situaciones en las que tengan que experimentar directamente las realidades morales, teniendo la oportunidad de aprender lo que es la obediencia a una norma, la adhesión al grupo, el trabajo sistemático, la veracidad en el actuar y la responsabilidad individual, condiciones fundamentales para el aprendizaje efectivo de los estudiantes.

**PERFIL VALÓRICO DEL ALUMNO DE LA SCUOLA ITALIANA ALCIDE DE GASPERI**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **HONESTIDAD** | **SOLIDARIDAD** | **RESPETO** | **RESPONSABILIDAD** | **PERSEVERANCIA** | **GRATITUD** |
|  |  |  |  |  |  |
| Hacer el mayor | Ser capaz de | Respetar las | Cumplir con las | Desarrollar cada | Dar, recibir, |
| esfuerzo para | compartir, | opiniones y | normas de | una de las | compartir y |
| el éxito de las | acoger y | errores de los | convivencia | labores con la | reconocer el |
| tareas que | participar | demás. | establecidas en la | firmeza y | bien que se |
| asume. |  |  | Scuola. | constancia | puede hacer |
|  |  |  |  | necesaria para su | por los demás |
|  |  |  |  | positivo logro. | y los demás |
|  |  |  |  |  | pueden hacer |
|  |  |  |  |  | por nosotros. |
| Saber | Estar | Valorar las | Participar en cada | Emprender | Reconocer la |
| reconocer | dispuesto a | diferencias | una de las | nuevos desafíos | ayuda o el |
| errores propios | colaborar | individuales. | actividades | trabajando | apoyo que |
| responsabilizán- | con quien lo |  | organizadas por la | diariamente para | nos dan los |
| dose por ellos. | necesite. |  | Scuola. | lograrlos. | demás en |
|  |  |  |  |  | diferentes |
|  |  |  |  |  | circunstancias. |
| Respetar y | Usar la | Aceptar los | Asumir | Mantener | Aceptar en lo |
| valorar la | capacidad | límites, las | compromisos, | constancia en las | más profundo |
| propiedad | de liderazgo | exigencias y | hacerse | convicciones | los beneficios |
| ajena tanto | en forma | los desafíos de | responsable de | personales | que se |
| intelectual | positiva y | vivir en | ellos y de las | basadas en los | reciben de los |
| como material. | orientada | comunidad. | consecuencias de | derechos | demás. |
|  | hacia los |  | su no | universales. |  |
|  | demás. |  | cumplimiento o |  |  |
|  |  |  | trasgresión. |  |  |
| Aspirar a forjar | Acoger a | Escuchar | Ser autónomo en | Aprender a | Agradecer lo |
| y actuar | todos los | activamente y | su estudio y | aceptar los | recibido y con |
| conforme a la | compañeros | comunicar | ejecución de | fracasos y | los propios |
| justicia en las | y ayudar a | ideas y | tareas. | frustraciones | talentos |
| relaciones | aquellos que | pensamientos |  | superándolos con | entregar a |
| interpersonales. | se encuentren | sin dañar a |  | entereza. | otros el fruto |
|  | en situación | otros. |  |  | de nuestro |
|  | de especial |  |  |  | trabajo. |
|  | necesidad. |  |  |  |  |
| Ser veraz en la |  | No emitir |  |  | Reconocer, |
| ejecución de |  | juicios dañinos |  |  | valorar y |
| pruebas, tareas |  | o mal |  |  | agradecer |
| y trabajos. |  | intencionados, |  |  | todo cuanto |
|  |  | que dañen a |  |  | se tiene: |
|  |  | los otros |  |  | Bienestar |
|  |  |  |  |  | físico, espiritual |
|  |  |  |  |  | y emocional, y |
|  |  |  |  |  | oportunidades |
|  |  |  |  |  | educativas de |
|  |  |  |  |  | calidad. |
| Decir siempre |  |  |  |  |  |
| la verdad y |  |  |  |  |  |
| actuar |  |  |  |  |  |
| conforme a |  |  |  |  |  |
| ella. |  |  |  |  |  |

**DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

1.- Los alumnos tienen derecho a recibir una educación conforme al Proyecto Educativo, a las Normas Reglamentarias y a los Planes y Programas de Estudio Vigentes.

1. Ser informados periódicamente y cuando lo soliciten de su situación escolar.

3.- Ser recibidos y escuchados por los directivos, profesores, profesionales y paradocentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos y en los horarios fijados previamente.

4.- Ser reconocidos, valorados y estimulados frente a méritos relevantes en actividades desarrolladas tanto dentro o fuera del establecimiento.

5.- A no ser discriminados, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad personal.

1. A ser informados de las normas de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según al Reglamento de Evaluación de la Scuola.

7.- A que se respeten sus derechos como alumno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

8.- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante por ningún miembro de la comunidad.

9.- A la reserva sobre las circunstancias personales de los alumnos y alumnas, asumiendo la Scuola la obligación a guardar reserva sobre toda aquella información que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno, a excepción de aquellas que sean requeridas legalmente por instancias externas.

10.- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de la Scuola con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

11.- A conocer los antecedentes y fundamentos de las sanciones disciplinarias en su ejercicio del derecho a defensa.

**DEBERES DE LOS ALUMNOS**

1. Conocer, respetar, valorar, asumir y vivenciar el Proyecto Educativo.
2. El estudio, deber básico de los alumnos, se concreta en las siguientes acciones:
   1. Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades de aprendizajes planificadas para el logro de los objetivos.
   2. Seguir las orientaciones de los profesores con respeto.
   3. Respetar el derecho de sus compañeros a estudiar en un ambiente que favorezca el aprendizaje significativo.
3. El respeto a la dignidad del ser humano.
4. El deber de la no discriminación.
5. El deber de cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones de la Scuola.
6. El deber de participar constructivamente en la vida de la Scuola, en las actividades deportivas, académicas y otras.
7. Respetar y cuidar la higiene personal y de su entorno, tales como baños, salas, patios, entre otros.
8. Responsabilizarse de su autocuidado para la propia seguridad e integridad física y la de los demás.

**CORRELACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

Los miembros de nuestra comunidad educativa, asumen la responsabilidad de sus derechos pero a la vez con el mismo énfasis de sus deberes; es así, como a modo referencial hay una serie de derechos y deberes que están correlacionados y que se enuncian a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **DERECHOS** | **DEBERES** |
| A recibir una adecuada formación.  A que se le respete.  A que se respete su integridad y su dignidad | De estudiar y cumplir con las tareas y trabajos. Asistir a clases puntualmente. Participar en las actividades de la Scuola.  Cumplir y respetar los horarios. Mostrar respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad. Respetar el ejercicio del derecho al aprendizaje de sus comentarios.  Respetar la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa. |
| A no ser discriminado.  A ser informado del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar.  A participar en la vida y funcionamiento de la Scuola. | No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.  Conocer, respetar y vivenciar el Proyecto Educativo y las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.  Participar activa, constructiva y responsablemente en la vida y en las actividades de la Scuola. |

**NORMAS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**A. SENTIDO DE LAS NORMAS**

La disciplina en el contexto escolar, se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal.

Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el autoconocimiento, la responsabilidad personal y social, en el que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

El propósito de las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo, y que nuestra comunidad educativa asume en su expresión y práctica, se caracterizan por ser:

* + Formadoras del desarrollo integral de cada estudiante.
  + Explícitas, claras y conocidas por todos.
  + Flexibles al contexto o circunstancia.
  + Reconocidas y reforzadas cuando se cumplan.
  + Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
  + Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

**B. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Para un buen desarrollo de las Normas de Convivencia, todos los integrantes de la comunidad escolar son actores educativos relevantes en la formación de nuestros estudiantes. Por tanto, se requiere de la participación comunitaria en nuestras Normas de Convivencia, mediante el ejercicio de los siguientes valores y virtudes.

**1.-** Valorar y respetar a cada persona integrante de nuestra comunidad educativa.

**2.-** Vivir la solidaridad, desarrollando la capacidad de dar y también de recibir, comprometiéndonos acompartir con los demás capacidades, dones, afecto, tiempo y bienes.

**3.-** Demostrar tolerancia, siendo respetuosos por la diversidad humana en todas sus manifestaciones,capaces de asumir una actitud activa de no discriminación por razones de condición social, conformación familiar, capacidad de aprendizaje o tendencias ideológicas, políticas o religiosas.

**4.-** Saber ser honestos y veraces, siendo capaces de mantener la coherencia entre el sentir, decir yactuar; reconociendo nuestras propias dificultades y errores, con disposición a cambiar.

**5.-** Contribuir para que el ambiente de la Scuola sea armónico en las relaciones interpersonales,manteniendo al interior de la Comunidad una comunicación y un diálogo, fluido, adecuado, oportuno y veraz.

**6.-** Desarrollar actitudes y conductas que apunten hacia una sencillez de vida, que expresen losauténticos valores del ser humano.

**7.-** Ser un ejemplo en el trato personal, la discreción, la responsabilidad, la asistencia, la puntualidad y lapresentación personal.

**8.-** Desarrollar el valor de la responsabilidad, el esfuerzo y la capacidad de perseverar en loscompromisos, deberes y proyectos, asumiendo las consecuencias de los actos y obligaciones que nos competen.

**9.-** Demostrar el compromiso con el espíritu de la Scuola en todas y cada una de las actividadesdesarrolladas dentro y fuera de ella.

**10.-** Asistir y participar en forma activa en todas las actividades relevantes para la ComunidadDegasperiana.

**C. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **FALTAS LEVES** | **PROCEDIMIENTOS** |
| 1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar. 2. Llegar atrasado a clases durante el desarrollo de la jornada escolar. 3. Manifestar expresiones amorosas que esté fuera del contexto de la convivencia escolar con actitudes y conductas propias de la intimidad. 4. Ingresar a lugares que requieren la supervisión o presencia de un adulto para permanecer allí. 5. Utilizar prendas de vestir que no correspondan al uniforme oficial de la Scuola. 6. Interrumpir el desarrollo de la clase y el aprendizaje de sus compañeros. 7. Presentarse sin materiales, cuyas clases se basan en el uso de ellos y que fueron avisados previamente. 8. Utilizar un vocabulario soez para referirse o comunicarse con sus compañeros. 9. No asistir a los actos matinales, misas, charlas de orientación o cualquier otra actividad programada por la Scuola. | Al incurrir en una falta leve:  ▪ La persona que observe la falta deberá tener una conversación formativa con el alumno para que haya una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la misma.  ▪ Junto con lo anterior, el adulto que realizó la acción formativa deberá registrar la falta en el Libro de Clases.  ▪ Ante la acumulación de 5 faltas será al paradocente del ciclo respectivo, quien citará al apoderado a una entrevista personal.  ▪ El alumno que haya cumplido 3 atrasos deberá presentarse con su apoderado en Inspectoría de Ciclo.  ▪ Luego de acumular 8 atrasos en cada semestre, el alumno estará obligado a presentarse puntualmente para ingresar a clases. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FALTAS GRAVES** | **PROCEDIMIENTOS** | |
| 1. Maltratar y destruir los bienes pertenecientes a la Scuola o de otro integrante de la comunidad educativa. 2. Escribir o dibujar groserías en dependencias de la Scuola o en bienes de los compañeros o integrantes de la comunidad educativa. 3. Abandonar o ingresar a la Scuola sin autorización o con engaño. 4. Mofarse y/o poner apodos que menoscaben la dignidad del otro. 5. Ausentarse injustificadamente de clases u otras actividades estando presente en la Scuola. 6. Realizar acciones que comprometan la seguridad o integridad ajena. 7. Bajarse o subirse a un vehículo en una zona con prohibición de estacionar o detenerse. 8. Copiar, recibir o dar ayuda indebida en pruebas o interrogaciones. 9. Fotografiar una prueba o parte de ella. 10. Fumar en las dependencias de la Scuola. 11. Falsificar la firma del apoderado. 12. Usar equipos electrónicos tales como teléfono celular, Smartphone, cámaras fotográficas u otros similares en el recinto de la Scuola y durante la jornada escolar. Solamente se autorizará su uso para fines pedagógicos, con autorización y supervisión del profesor. 13. Incumplir con sanciones impuestas. 14. Reiteración de 10 faltas leves. 15. Excluir en forma concertada a algún compañero o hacerle la “Ley del Hielo”. 16. Conducir y estacionar motorizados en recintos de la Scuola, sin la licencia de conducir o con la licencia que tenga exigencia de acompañamiento de un adulto. | Al incurrir en una falta leve:  ▪ La persona que observe la falta deberá tener actuar formativamente, a través de una conversación con el alumno para qué tome conciencia de la gravedad de la falta disciplinaria respectiva.  ▪ Junto con lo anterior, la persona que realizó la acción formativa deberá registrar la observación en el libro de clases y comunicar al profesor guía y al paradocente de ciclo correspondiente.  ▪ Seguidamente Inspectoría General, con la asesoría de Orientación y participación del profesor guía, establecerá en base a los antecedentes del alumno, a las circunstancias atenuantes y agravantes, la sanción y/o reparación entre las siguientes: amonestación severa, permanencia fuera de la jornada de clases (Primer y Segundo Ciclo Básico, viernes de 13:45 a 15:30 horas, Enseñanza Media, sábado de 08:00 a 10:00 horas), suspensión de clases y/o carta de superación conductual.  ▪ Inspectoría General en conjunto con Orientación citará al apoderado, instancia en que se suscribirá la superación del alumno y el compromiso que asume el apoderado.  ▪ En forma complementaria a las medidas disciplinarias correspondientes y cuando la falta esté vinculada a la relación con sus compañeros, Orientación gestionar la metodología de mediación entre los participantes. | |
| **FALTAS GRAVES** | **PROCEDIMIENTOS** | |
| 1. Alteración o falsificación de documentos escolares. 2. Realizar actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier funcionario de la Scuola. 3. Sustracción de libros, timbres, documentos o implementos de uso exclusivo de la Scuola. 4. Incitar y participar en situaciones graves de desorden e indisciplina. 5. Obtener pruebas por medios ilícitos. 6. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. 7. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad educativa. 8. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Scuola. 9. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc. | Al incurrir en una falta leve:  ▪ La persona que observe y registre la falta, debe actuar formativamente, a través de una conversación con el alumno para que exista una toma de conciencia de la extrema seriedad de la situación.  ▪ Junto con lo anterior, el adulto que realizó la acción formativa deberá informar al profesor guía y a Inspectoría General  ▪ Inspectoría General definirá las sanciones y/o reparaciones considerando los antecedentes del alumno y las circunstancias atenuantes y agravantes, las que expondrá ante el Consejo Directivo de la Scuola, estamento que resolverá sobre el (los) procedimiento(s) disciplinarios que se aplicará.  ▪ Se considerarán los siguientes procedimientos: suspensión de clases, carta de superación conductual, carta de condicionalidad o no renovación de matrícula.  ▪ Ante la aplicación de condicionalidad de matrícula o no renovación de ésta, el Rector, o a quien él delegue, citará al apoderado del alumno para informar la medida disciplinaria aplicada. | |
| **FALTAS GRAVES** | | **PROCEDIMIENTOS** |
| 1. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia. 2. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. 3. Divulgar o publicar textos, imágenes sonidos (internet, e-mail, otros) que dañen la honra y dignidad de alumnos, profesores, funcionarios, apoderados y otros integrantes de nuestra comunidad, incluida la institución. 4. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. 5. Realizar acoso o ataque de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. 6. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales aun cuando no se haya hecho uso de ellos. 7. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicos, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior de la Scuola o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por ésta. | | ▪ Un alumno con carta de superación conductual que no manifieste una efectiva superación conductual quedará con matrícula condicional, exponiéndose a una eventual no renovación de matrícula.  ▪ Cuando la falta esté vinculada a la relaciones con sus compañeros, en forma complementaria a las sanciones disciplinarias, Orientación gestionará la metodología de mediación entre los participantes.  ▪ No obstante los procedimientos de gradualidad antes indicados en la aplicación de las sanciones respectivas, en caso de faltas de carácter gravísimas y dada la naturaleza de la mismas, el Rector previa evaluación de los antecedentes a nivel del Consejo Directivos, y consultado al Consejo de Profesores podrá adoptar la sanción de término inmediato de la condición de alumno regular del estudiante. |

**D. DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

**ATENUANTES.**

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de trasgresión, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

* Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
* Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
* Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
* Mantener un buen comportamiento con anterioridad a la falta.
* Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o en madurez psicoafectiva.
* Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

**AGRAVANTES.**

En tanto, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada trasgresión reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

* Reiteración de una conducta negativa en particular. La recurrencia de una conducta leve la transforma en grave, la reiteración de una falta grave la convierte en gravísima. En términos generales mal comportamiento anterior, aún cuando no está referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.
* Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
* Haber actuado con premeditación.
* Haber aprovechado la confianza depositada en él o ella para cometer el hecho.
* Cometer la falta para ocultar otra.
* Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer la falta.

**E.- DE LAS ACCIONES DE RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑOS MERITORIOS DE LOS ALUMNOS.**

Con el objetivo de reconocer y reforzar los desempeños positivos relevantes de nuestros alumnos, se considera la aplicación de las siguientes acciones:

1.- Reconocimiento verbal en forma personal.

2.- Registro de observación positiva en el Libro de clases y ante la recurrencia de tales conductas meritorias, reconocimiento verbal y por escrito en la hoja de anotaciones por parte del Inspector General.

3.- Reconocimiento público ante sus compañeros de curso o ante la comunidad educativa de la Scuola.

4.- Entrega de distinciones institucionales de carácter valórico.

5.- Representación de nuestra Scuola ya sea en actividades internas o externas.

6.- Otorgamiento del honor de portar los emblemas patrios de Chile e Italia y estandarte de nuestra Scuola, en reconocimiento a los méritos de un destacado desempeño académico y conductual, una notable representación de la Scuola a nivel interno y externo, un alto sentido de identidad y pertenencia y un genuino testimonio de los valores degasperianos.

**USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

El uniforme nos identifica formalmente como parte de nuestra Institución, dándonos un sentido de pertenencia con la Scuola. Éste consiste en:

**DAMAS:**

* Falda gris tableada, de largo adecuado.
* Blusa blanca mangas largas y cuello redondo.
* Chaqueta azul marino con botones dorados e insignia adherida al costado izquierdo.
* Corbata institucional.
* Calcetas grises, las que en el período invernal pueden ser reemplazadas por medias panty de lana del mismo color.
* Zapatos negros
* Delantal cuadrillé azul de uso obligatorio para alumnas de Scuola Materna a Cuarto año de Enseñanza Básica.

**VARONES:**

* Chaqueta azul marino con botones dorados e insignia adherida al costado izquierdo.
* Pantalón gris de corte recto.
* Camisa blanca, mangas largas.
* Corbata Institucional.
* Zapatos negros
* Calcetines grises.
* Cotona color gris, de uso obligatorio para alumnos de Scuola Materna a Cuarto año de Enseñanza Básica.

**B. UNIFORME INSTITUCIONAL SEMIFORMAL:** presentación en jornada ordinaria de martes a viernes.

* Pantalón gris en varones y falda o pantalón gris en damas, polera piqué y polerón blanco cuello polo (sin gorro y/o capucha) o chaleco cuello V, todas según el modelo institucional.
* Parka azul marino, sin logo de marca y/o adornos de colores. SE INCORPORARÁ EN FORMA GRADUAL Y OPTATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016 UNA PARKA INSTITUCIONAL.
* Medias panty de lana gris para las damas.
* Bufanda azul marino o gris.
* Los alumnos de Nivel Medio Mayor y Pre-kinder usarán exclusivamente el buzo institucional y/o las prendas indicadas en la letra B, siendo optativo el uso del uniforme institucional formal.

**C. UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA:** para clases de educación física el uniforme consiste en:

**DAMAS**:

* Polera azul rey y buzo,
* Calza azul rey,
* Zapatillas y medias deportivas,
* Toallas y útiles de aseo.

Para todos los cursos.

**VARONES**:

* Short blanco,
* Polera azul rey y buzo,
* Zapatillas y medias deportivas,
* Toallas y útiles de aseo.

Para todos los cursos.

Los alumnos podrán asistir con buzo institucional durante toda la jornada aquellos días que tengan clase de Educación Física, **a excepción del día lunes ya que, como se señaló anteriormente,** **deberán presentarse con el uniforme institucional y cambiarse vestuario deportivo al iniciar la clase respectiva.**

**El alumno que no se presente con el uniforme correspondiente, sin justificación, se requerirá al apoderado para que le porte las prendas respectivas, a la brevedad durante la jornada escolar.**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**:

**Los alumnos de la Scuola deben destacarse por su correcta e impecable presentación personal.** Portal razón:

* Está permitido, solamente para las alumnas, el uso de un par de aros adheridos al lóbulo de las orejas.
* El uso de maquillaje en general (sombras, delineadores, rubores, lápiz labial, etc.), no está permitido, así como el teñido parcial o total del cabello con colores llamativos.
* El uso de esmalte de uñas sólo se permitirá el brillo en tono transparente, no estando permitido el uso de esmalte de colores.
* El cabello de los varones deber ser uniformemente corto.
* Los varones de los cursos superiores deben asistir a clases con sus barbas rasuradas.
* Durante las actividades de Artes Visuales, Educación Tecnológica, laboratorio de Ciencias Naturales, Química, Física y/o Biología, los alumnos deberán usar delantal o cotona, según las normas de protección y seguridad indicadas por el profesor.

Los alumnos deben traer a la Scuola los útiles escolares y las prendas del uniforme escolar marcadas para evitar pérdidas. Pueden dejar en la Scuola solamente los delantales o cotonas, los cuales deben llevar a sus casas al término de su jornada semanal.

**ROL Y COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS DE LA SCUOLA**

Los padres son los educadores naturales y primeros de sus hijos. A la Scuola le compete una función de complemento y ayuda, la cual para que dé resultados, requiere del apoyo y colaboración constante de los padres, y una permanente unidad de criterios.

Los alumnos son matriculados en la Scuola y retirados de ella por sus padres, a quienes les compete, además, apoyarlos permanentemente durante su vida escolar.

Por motivos excepcionales muy justificados, y con la debida autorización del Rector, un alumno podrá tener por apoderado a alguien que no sea uno de sus padres, el que tendrá todas las responsabilidades, atribuciones y obligaciones que el presente Reglamento reconoce en los Padres de Familia de la Scuola.

El apoderado debe caracterizarse por su compromiso con la acción formadora integral planteada en el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar, al cual adhirieron al momento de su incorporación a la Scuola, transformándose en la práctica, en agentes que apoyan, colaboran y validan las normas y consecuencias a sus faltas establecidas en el presente Reglamento.

Requerimos a las familias participantes de nuestro proyecto educativo que se comprometan y esfuercen en vivir las siguientes características:

* Familias formadoras de personas, que contribuyen a formar hijos con carácter, voluntad, sensibilidad y que saben poner límites claros.
* Familias fraternas, que aportan al bien común buscando el bien de los demás.
* Familias comprometidas con la construcción de un mundo más pleno para todos.
* Familias que enfrentan sus crisis, manteniendo lazos fraternos y preocupación por el bien de los hijos por sobre todas las dificultades.
* Familias que apuntan hacia una autentica vivencia de los valores humanos, centrando el interés en el ser persona.
* Familias en armonía con la Scuola, que asumen su papel en la educación de sus hijos y confían en el ideal que el colegio propone a sus alumnos. Que mantengan una relación respetuosa y de confianza con la Scuola, caracterizada por el respeto, la cordialidad y la colaboración mutua.

**DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

1. Los Padres y Apoderados tienen derecho a ser informados periódicamente y cuando lo soliciten de la situación escolar de sus hijos en la Scuola
2. A ser recibidos y escuchados por los directivos, profesores, paradocentes y administrativos del Establecimiento, siempre que procedan siguiendo el debido conducto regular, en términos respetuosos y convenientes, y dentro de los horarios fijados de antemano.
3. A conocer los méritos obtenidos por sus hijos
4. A conocer las razones por las cuales se sanciona a sus hijos.
5. Exigir que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
6. Organizarse y participar como Delegado de Curso y miembro del Centro de Padres.
7. Solicitar entrevistas en el Colegio, con un mínimo de 48 hrs. de anticipación, siguiendo el conducto regular establecido.
8. Conocer clara y oportunamente el Reglamento de Convivencia Escolar.
9. Solicitar documentos del alumno(a) tales como: Certificados de Estudios, Certificado de Matrícula, Certificado de Alumno Regular, u otros, con 48 hrs. de anticipación. Toda esta documentación será entregada a los padres y/o apoderado.
10. Retirar del Establecimiento personalmente al alumno, en forma oportuna, al finalizar la jornada escolar en los cursos de la Scuola Materna y Primer Ciclo Básico.
11. Retirar del Establecimiento personalmente al alumno, cuando sea estrictamente necesario, exclusivamente por el padre, madre u otra persona autorizada por escrito por el apoderado.
12. Participar en las actividades escolares que consideran la presencia de los padres y apoderados.
13. Manifestar sus inquietudes y consultas en las instancias correspondientes, con respeto y formalidad.
14. Ejercer el derecho de defensa del alumno ante la aplicación de sanciones disciplinarias, en conformidad a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.

**DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS**

1. Demostrar compromiso y participación, con la función educativa-formativa y apoyar las actividades del establecimiento, respetando la línea de trabajo y filosofía de la Scuola.

2. Conocer y comprometerse a respetar la labor de la Scuola y sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que puedan desautorizar su acción educativa y el prestigio de éstos.

3. Exigir al alumno el estricto cumplimiento de las normas de la Scuola.

4. Verificar que su hijo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudios sistemáticos y de responsabilidad.

5. Responsabilizarse de las inasistencias de su hijo en cuanto a actualizar las actividades escolares realizadas.

6. Participar responsable y puntualmente en las actividades oficiales programadas por la Scuola: Reuniones Generales de Curso, Asamblea de Padres, Entrevistas Personales, Entrega Personalizada de Notas, Actos y otros, justificando oportunamente su inasistencia en situaciones excepcionales.

7. Cumplir a cabalidad con los acuerdos o determinaciones tomadas en conjunto con el profesor guía, psicopedagoga y/o psicóloga de la Scuola y con las derivaciones externas sugeridas.

8. Conocer y respetar los criterios administrativos y metodológicos aplicados en los reglamentos evaluativos dispuestos por la Scuola en los procesos de aprendizaje – enseñanza.

9. Participar en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por los docentes, paradocentes o directivos del Establecimiento. .

10. Apoyar en la medida de sus posibilidades, las campañas de acción social programadas por la Scuola.

11. Estar en contacto permanente con la Scuola, a través del Profesor Guía.

12. Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad del alumno a clases y a todas las actividades escolares en que deba participar, como asimismo, de su retiro oportuno al término de la jornada escolar.

13. Retirar personalmente o, en forma excepcional, autorizar vía agenda escolar la salida de su hijo, cuando por razones muy justificadas, deba ausentarse antes del término de la jornada. Se autorizarán los retiros al término de cada bloque de clases y cuando no implique ausencia a evaluaciones calendarizadas para ese día. Las autorizaciones de salida del estudiante por comunicación en agenda escolar, estarán restringidas exclusivamente a los alumnos de cursos Primeros a Cuartos Años Medios.

14. Autorizar, en la Agenda Escolar, los permisos solicitados para el alumno.

15. Justificar responsablemente, la inasistencia a clases del alumno mediante:

1. Justificación escrita del apoderado, en Agenda Escolar, por ausencia de un día.

b. Personalmente por el apoderado y/o por el certificado médico respectivo, en el momento de reintegrarse a clases, por ausencias superiores a un día.

1. En caso que la inasistencia coincida con pruebas o entrega de trabajos u otras tareas, será Coordinación Pedagógica quien determinará lo que proceda, teniendo a la vista los justificativos respectivos.
2. Si un alumno debe ausentarse de la Scuola por más de una semana, teniendo evaluaciones programadas, deberá considerar lo definido en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.
3. Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, citaciones y circulares de la Scuola, así como tareas y pruebas cuando los profesores lo soliciten.

17, Abstenerse de enviar a clases a su hijo cuando se encuentre enfermo hasta su total recuperación, especialmente si padece una enfermedad contagiosa.

18. Verificar y responsabilizarse por la correcta presentación personal del alumno, de acuerdo a las normas establecidas por la Scuola.

1. Fomentar en el alumno el cuidado del material didáctico que la Scuola proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de la reposición de éstos por los posibles daños o deterioros que el alumno pueda ocasionar.
2. Evitar que el alumno traiga objetos de valor y sumas importantes de dinero. La Scuola no se hace responsable de su eventual pérdida. Como también cautelar que no porte objetos peligrosos como armas, cortaplumas, entre otras.
3. Respetar los recintos asignados a las atenciones de apoderados, evitando entrar en el sector reservado de los alumnos. Excepcionalmente, para fines de reuniones y entrevistas, el funcionario responsable de la actividad autorizará el ingreso del apoderado al recinto respectivo.

22. Cumplir oportunamente con las obligaciones pecuniarias contraídas en la matricula del alumno, sin embargo, su cumplimiento no afectará la permanencia del alumno hasta la finalización del respectivo año escolar.

23. Administrar tratamientos médicos en centros de salud o en el hogar. La enfermería del establecimiento es sólo de primeros auxilios. Podrán solicitar, sin embargo, mediante entrevista personal con la encargada de enfermería, la administración de algún medicamento que deba suministrarse durante la jornada de clases. Cabe destacar, que es responsabilidad del apoderado verificar la reposición oportuna de medicamentos.

24. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el Calendario Escolar Anual comunicadas en el mes de marzo, evitando programar actividades familiares que interfieran en la normal participación del estudiante en las evaluaciones finales.

**PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN FRENTE ANTECEDENTES DE: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MALTRATOS, BULLYING Y ABUSO SEXUAL.**

Nuestra Scuola se preocupa de desarrollar en los alumnos habilidades cognitivas, el compromiso por el cuidado de la salud física, psicológica y el constante crecimiento espiritual, así como también entregar herramientas para ejercitar una actitud crítica que responda a las demandas de la cultura en la que está inmerso.

Aun cuando la Scuola se preocupa por la formación de sus estudiantes y por la prevención de situaciones que puedan interferir en su desarrollo, la complejidad y la competitividad del entorno pueden generar circunstancias adversas ante las cuales es necesario adoptar una posición como comunidad educativa.

Para tal propósito, mencionaremos algunas políticas y procedimientos que orientan el proceder de la Scuola frente a situaciones de violencia intrafamiliar, malos tratos, bullying, abuso sexual y trastornos psicológicos.

Frente a la presunción de violencia en la familia que considera la presencia de daño o maltrato físico o psicológico al alumno, es responsabilidad de la Scuola intervenir enfáticamente de manera de detener el comportamiento agresivo o negligente, por medio de las siguientes acciones: Si un miembro de la comunidad educativa sospecha maltrato ante un alumno deberá informarlo inmediatamente a Orientación/Psicología o Inspectoría General, en caso de ser esta última instancia la que reciba la denuncia derivará los antecedentes a Orientación/Psicología; en tanto, la Psicóloga recopilará los antecedentes y de corresponder a una agresión al interior de la familia, citará a los padres y les comprometerá a recurrir a una evaluación profesional externa y a presentar el informe respectivo. El Departamento de Orientación con participación de la psicóloga, realizará un seguimiento de la situación en conjunto con el profesional externo. En caso de no acoger la indicación de evaluación e intervención profesional, la Dirección, a través del Rector, derivará los antecedentes a las instancias externas competentes, Tribunal de Familia o Ministerio Público, según corresponda, e informará de tal determinación a los padres.

En caso de malos tratos o bullying entre alumnos, cualquier persona que detecta tal situación, la informará al Profesor guía, Inspectoría General, Orientadora y/o Psicóloga. El Departamento de Orientación recepcionará y evaluará los antecedentes y si correspondiera a bullying, es decir, una agresión de sus pares de forma repetida y durante un tiempo, entrevistará a los involucrados, se informará a los apoderados, y se realizará intervención con el curso y en forma individual con los involucrados. Se realizará un seguimiento de la efectividad de la intervención. En tanto, si se tratara de un conflicto interpersonal o de malos tratos, Inspectoría General entrevistará a los participantes y con el apoyo de Orientación, se realizará una acción reflexiva y de mediación. Además, se informará a los padres y se efectuará un seguimiento de la situación.

Ante sospecha de abuso sexual, la primera persona que reciba la información o toma conocimiento de los hechos, deberá reportarlos al Rector, quien indicará a la Orientadora o Psicóloga entrevistar al alumno para complementar la información y acoger al afectado. Se citará a los padres para informarles los antecedentes y ante hechos que revistan carácter de delito y que afecten a menores de edad el Rector hará la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, aún contra la voluntad de los padres. Junto a la comunicación a los padres y la denuncia respectiva, el Rector activará las acciones internas de acogida y contención con los profesionales del área de orientación y psicología. Se realizará el seguimiento de la evolución del alumno, de su familia y de las acciones legales correspondientes.

Frente a la presencia o manifestación de un trastorno psicológico, entendido como todos los trastornos que alteran el desarrollo normal del niño o joven en su proceso evolutivo, en las que se incluyen los trastornos del aprendizaje, neurológicos, conductuales, del ánimo, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros, el criterio general de la Scuola es el de ser un acompañante activo en el proceso de superación de la dificultad. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias, quienes deberán considerar las decisiones de los profesionales internos de la Scuola, de los especialistas tratantes y las posibilidades de adecuación de la Scuola a las demandas del tratamiento. Los procedimientos a seguir corresponderán a la derivación por parte del profesor guía a la Psicóloga de las observaciones de eventual trastorno psicológico, la evaluación por parte de la Psicóloga de los antecedentes reunidos y, de corresponder, la derivación del alumno a diagnóstico por profesional externo. Una vez recepcionado el informe, la Scuola así como cada una de las instancias implementará las acciones prescritas en el informe respectivo. En el caso que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios, la Scuola podrá condicionar al cumplimiento de lo antes indicado, la continuidad del estudiante en nuestra institución.

**UN ALUMNO DEJA DE PERTENECER A LA SCUOLA ITALIANA “ALCIDE DE GASPERI”:**

1. Por retiro voluntario efectuado por su apoderado.

2. Por reprobar curso por segunda vez en un mismo nivel de enseñanza.

3. Por resolución del Rector de término de la condición de alumno regular durante el año escolar, debido a faltas de carácter disciplinario, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

1. Por determinación de no renovación de matrícula por parte del Rector, previa consulta al Consejo Directivo y al Consejo de Profesores, ante faltas de orden disciplinario establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

**L A D I R E C C I Ó N**

**LA SERENA, Diciembre de 2015.**